



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

002524

NIT: 891.855.130-1

20 SEP 2013 S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	1342	Fecha:	18 de Septiembre de 2013
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	BARRERA BARRERA MARIA-HELENA , VEGA SANCHEZ BELISARIO , VELOZA SOSA ALIRIO , PINTO ESPINOSA GUILLERMO-LEON , ACEVEDO PINTO VIRGINIA , CRISTANCHO BLANCO ELIAS , SANABRIA * MARIA-DEL-CARMEN , LEON * EVARISTO , ALBA LEON DELFINA , AFRICANO VARGAS LUZ-MARY Y DAZA SANDOVAL CARLOS-ARTURO
NIT o CC:	74151726, 74151726, 4249944, 24079142, 7220597, 33449631, 1178428, 24186596, 23927332 Y 74184415
Predio Numero:	000200061441000
Dirección Del Inmueble:	T 12 9 04 S
Dirección De Cobro:	T 12 9 04 S

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que BARRERA BARRERA MARIA-HELENA , VEGA SANCHEZ BELISARIO , VELOZA SOSA ALIRIO , PINTO ESPINOSA GUILLERMO-LEON , ACEVEDO PINTO VIRGINIA , CRISTANCHO BLANCO ELIAS , SANABRIA * MARIA-DEL-CARMEN , LEON * EVARISTO , ALBA LEON DELFINA , AFRICANO VARGAS LUZ-MARY Y DAZA SANDOVAL CARLOS-ARTURO , quien (es) se identifica (n) con la (s) cedula (s) de ciudadanía y/o NIT, 74151726, 74151726, 4249944, 24079142, 7220597, 33449631, 1178428, 24186596, 23927332 Y 74184415, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200061441000, ubicado en T 12 9 04 S, de este municipio.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

Bohanna Al
Cristian G



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1342 del 18 de septiembre 2013

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así

AÑO	IMP. TAX	AVALLIO	IMP. P. UNIF.	INTERES	DESCTO.	S. PRED.	S.BOMB.	CAR.	S.ALU.	EXCED.	DEVOL.	TOTAL
2008	6.50	6,778,000	44,057	64,816	0	0	881	0	0	0	0	109,754
2009	6.50	7,117,000	46,261	53,610	0	0	925	0	0	0	0	100,796
2010	6.50	7,331,000	47,652	43,180	0	0	853	0	0	0	0	91,785
2011	6.50	7,331,000	47,652	32,018	0	0	933	0	0	0	0	80,623
2012	6.50	7,551,000	49,082	18,383	0	0	982	0	0	0	0	68,847
TOTAL	5		224,724				3,474					451,625

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Soğamoso para que efectúe el pago.